



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 10 de Julio de 1973.

366/73

Expte. 1.049/73

VISTO:

La inminente realización de los III Juegos Deportivos Interuniversidades Nacionales que se desarrollarán en las ciudades de Corrientes y Resistencia entre los días 16 al 23 de setiembre; y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible contar con un profesional en educación física y / deportes que tenga a su cargo la coordinación de sus diferentes manifestaciones para que éstas no se esterilicen en esfuerzos individuales;

Que a los fines de los Juegos Deportivos precedentemente enunciados se ha encarado en forma precaria la constitución de los planteles representativos, siendo éstos los de Volley, Rugby y Basquet, restando integrar los de Futbol y Atletismo y en cuanto a los equipos de Ajedrez y Tiro se integrarían de acuerdo a torneos de selección organizados por las respectivas federaciones locales;

Que ante el ofrecimiento concreto por parte del Profesor de Educación Física, egresado de la Universidad Nacional de Tucumán, señor LUIS ANGEL IZARDUY, que corre a fs. 1/2 del presente expediente, en el sentido de organizar, en carácter Ad-Honorem, el Departamento de Educación Física y Deportes, a depender de la Subsecretaría de Bienestar Universitario;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N°64 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 31 de mayo de 1973;

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Aceptar el ofrecimiento del Prof. LUIS ANGEL IZARDUY para organizar el Departamento de Educación Física y Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Bienestar Universitario.

Artículo 2°: Establecer que la colaboración aceptada por el artículo anterior es en carácter Ad-Honorem, debiendo el oferente presentar sus conclusiones antes del 31 de Julio en curso, no implicando éste hecho compromiso alguno por parte de la Universidad.

Artículo 3°: Disponer que a los fines de los artículos precedentemente enunciados, las distintas dependencias de la Universidad pondrán a disposición del oferente los datos que éste les requiriera.

Artículo 4°: Hacer saber, y siga a la Dirección General de Administración a / sus efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
Secretario Académico


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR